



Universidad Nacional de Lanús

00071/18

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N°1475/18 de fecha 26 de junio de 2018, la Disposición Vicerrectoral N°48/18 de fecha 02 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°87/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento e Insumos para Confección Textil - 2° llamado - Convenio UNLa-Min de Desarrollo Social" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 11 de octubre de 2017 entre el ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 54/18 de fecha 16 de mayo de 2018;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad los presupuestos de las empresas Spirit Gaming SA y Worktex Fabricantes SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°87/18, en los renglones 1 y 3 a la firma Spirit Gaming SA (CUIT N° 30-71515025-1) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 44/100 (\$24.772,44) y en los renglones 2, 4, 6 y 7a la firma Worktex Fabricantes SRL (CUIT N° 30-71484363-6) por un total de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 84/100 (\$333.652,84), por resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme constan en su Dictamen N°699/18/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 241/18 de fecha 30 de mayo de 2018, y en el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Lanús

00071/18

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°87/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento e Insumos para Confección Textil - 2º llamado- Convenio UNLa-Min de Desarrollo Social", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 3 a la firma Spirit Gaming SA (CUIT N° 30-71515025-1) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 44/100 (\$24.772,44).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 4, 6 y 7 a la firma Worktex Fabricantes SRL (CUIT N° 30-71484363-6) por un total de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 84/100 (\$333.652,84).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración y por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ay


Lic. Santiago Hernández
Secretario de Bienestar y
Compromiso Universitario


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS